



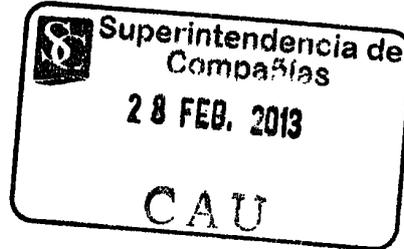
9148

**PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR**  
ESTUDIO JURÍDICO



Quito, 27 de febrero de 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



De mi consideración:

En relación a la obligación prevista en el artículo 13 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de fecha 15 de mayo de 2009, a Ustedes muy atentamente manifiesto:

Las compañías extranjeras, accionistas de mi representada, que a continuación detallo no han cumplido con la obligación antes indicada, correspondiente al año 2012:

1. Kenzo Global. ✓
2. Arhus Universal Corp. ✓
3. Fininvest Overseas Inc. ✓
4. Empronorte Overseas Inc. ✓
5. Fundación Vita Bella ✓
6. AGM Investing Inc. ✓

Por lo que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14, de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, solicito se las tenga como remiásas y se proceda conforme manda la Ley y en consecuencia se otorgue a mi representada un certificado del cual se desprenda que ésta ha cumplido con todas sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, dejando a salvo el derecho de éstas de presentar la información y documentos previstos en la Ley y, en consecuencia, se lo notifique a Usted.

Toda notificación que me corresponda la recibiré en la casilla judicial No. 1082 del Palacio de Justicia de Quito.

Atentamente,

  
**Dr. Alfredo Peñaherrera Wright**  
 PROCURADOR  
 CORPORACIÓN FAVORITA C.A.  
 Matrícula No. 3485 C.A.P.  
 c.c. 170474457-0

*Dato de remiásas  
requeridas*

*101 MAR. 2013*